



“2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA”

**SENADO DE LA REPÚBLICA  
DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN  
LXVI LEGISLATURA**

La que suscribe, **Senadora María del Rocío Corona Nakamura**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México en la LXVI Legislatura de la Cámara de Senadores, de conformidad con lo previsto en los artículos 71, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8, numeral 1, fracción I, 164 y 169 del Reglamento del Senado de la República, somete a la consideración de esta Soberanía, la presente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 10 DE LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES**, con base en la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El año 2024, sin lugar a dudas nuestra sociedad y nuestra Nación, dio un gran paso hacia adelante en materia de igualdad y equidad.

Después de muchos años de lucha, de enfrentar y señalar la simulación o disimulo o la indiferencia hacia a nuestras demandas y de insistencia sobre la necesidad de que mujeres y hombres fuéramos no solo iguales ante la ley, sino también en el día a día y con las mismas oportunidades y derechos.

Tuvo un momento cúspide en toda nuestra historia con la llegada de la primera mujer a la Presidencia de la República, la Doctora Claudia Sheinbaum Pardo.

Es cierto cuando dijo que con ella llegábamos todas, porque este logro de todas las mujeres mexicanas, tanto del presente como del pasado y también de las futuras generaciones, no solo significa la materialización de ese anhelo tan deseado, de ese sueño incumplido e inalcanzable de igualdad; sino también el de nuestro acceso a todo y en todo.

Nuestro acceso en igualdad de oportunidades y circunstancia a cualquier ámbito de nuestra elección, sin dejar atrás o fuera, los cargos de toma de decisiones, los cargos de alta responsabilidad.





## “2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA”

Sin embargo, este gran logro de nuestra sociedad, de nosotras las mujeres; no representa o ni siquiera significa, el fin de nuestra lucha.

Por el contrario, hace visible y reviste de una especial trascendencia, lo que aún está pendiente por lograr, que por cierto, no es poco.

Tristemente y sin lugar a dudas, podemos afirmar que no hemos logrado como sociedad; atender todos nuestros pendientes en materia de igualdad, equidad y no discriminación.

Estas deudas tanto históricas como coyunturales, lo aceptemos o no; se nos siguen acumulando peligrosamente, ya que sus consecuencias y repercusiones como a lo largo del tiempo lo hemos podido ver, afectan no solo a nosotras las mujeres mexicanas y nuestro pleno desarrollo al que tenemos derecho, sino también afecta invariablemente a toda la sociedad en su conjunto.

No hemos entendido como Nación, que en este tema solo hay dos opciones, no hay medias tintas; o todas y todos ganamos por igual, o bien, todas y todos perdemos directa o indirectamente, ya sea tarde o temprano.

Por ello, es obligado observar y hacer algo, respecto a la indiferencia social, que se ha instalado sistemáticamente en nuestro comportamiento y actuar cuando de hacer frente a las graves, consecuentes y estructurales condiciones desfavorables, que diariamente en nuestro país tanto niñas, adolescentes y mujeres, padecemos.

Lo anterior es sumamente delicado, porque nos ha dejado no solo profundas cicatrices en el tejido social que se traducen entre hombres y mujeres con diferencias casi irremediables.

Sino también, nos ha dejado a las mujeres mexicanas entornos de violencia, vulnerabilidad, inseguridad, rezago y marginación cada vez más difíciles, cada vez más amenazantes e incluso, peligrosos.

Entornos que nos ha arrebatado un sinnúmero de vidas.





## “2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA”

Por eso, siempre será válido destacar los logros, no olvidarlos porque son muchos y grandes, pero a la vez es imperante, ser insistentes en los pendientes, porque también son muchos e igualmente grandes.

Hay mucha tarea pendiente para dejar de ser un país en donde impunemente se cometan entre 10.5 y 11 feminicidios diarios.<sup>1</sup>

No podemos parar hasta que todo lugar, rincón o parte de nuestro territorio sea verdaderamente seguro para nosotras; y no como el Estado de México, que de acuerdo a ONU Mujeres, el Inmujeres y la Conavim, es el estado más violento para nosotras las mujeres en nuestro país, con un registro de al menos 151 feminicidios cometidos el año pasado 2021.<sup>2</sup>

Seguiremos saliendo a las calles, hasta que no dejemos de ser una Nación y una sociedad que permite, tolera y solapa que además de matarnos, también nos secuestren, nos sometan a la trata o nos violen.

Se sabe que entre el año 2020 y el año 2021, al menos 416 mujeres fueron víctimas de secuestro, 957 más fueron víctimas del delito de trata y tan solo durante el año 2021 se acumularon 21,188 denuncias por el delito de violación en contra de una mujer, en otras palabras, un delito que con holgura y complicidad creció del 2020 al 2021 en un 28%.<sup>3</sup>

Continuaremos en pie de lucha, hasta que no dejemos de ser un país, en donde al menos el 86% de todo nuestro territorio este en alerta de violencia feminicida y de desaparición de mujeres y niñas.<sup>4</sup>

Hasta que dejemos de registrar a una mujer cada hora diariamente, pidiendo ayuda o apoyo a los refugios implementados para protección en contra de situaciones de violencia; hasta que dejemos de tener más de 3 mil mujeres víctimas del delito de corrupción de menores; ya no haya esas 12,918 menores de edad atendidas en

<sup>1</sup> <https://politica.expansion.mx/mexico/2022/03/07/datos-sobre-la-violencia-contra-las-mujeres-mexico>

<sup>2</sup> <https://politica.expansion.mx/mexico/2022/03/07/datos-sobre-la-violencia-contra-las-mujeres-mexico>

<sup>3</sup> <https://politica.expansion.mx/mexico/2022/03/07/datos-sobre-la-violencia-contra-las-mujeres-mexico>

<sup>4</sup> <https://politica.expansion.mx/mexico/2022/03/07/datos-sobre-la-violencia-contra-las-mujeres-mexico>





## “2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA”

diversos hospitales por violencia familiar, de las cuales el 88.3% fueron niñas y adolescentes.

Seguiremos tomando las calles y alzando la voz, mientras las mujeres sigamos siendo las principales víctimas de delitos sexuales a lo largo y ancho del país; ocho casos de mujeres atacadas por cada uno en hombres, para un total de 3,140 delitos registrados hacia nosotras las mujeres el pasado año 2021.<sup>5</sup>

Como podemos darnos cuenta con estos pocos pero contundentes ejemplos de la situación real y actual que priva en nuestro país y a la que nos enfrentamos día a día las mujeres, niñas y adolescentes en materia de desigualdad, inequidad, discriminación violencia e inseguridad; el reto es tan grande como también urgente e impostergable su atención efectiva.

Atención y solución que no puede seguir versando entre la simulación y la superficialidad, porque haberlo hecho así a lo largo de muchos años en el pasado, hoy nos tiene en un riesgo real, latente y permanente de perder no solo nuestros derechos elementales o bien, las conquistas logradas con mucho esfuerzo, sino por igual, la vida misma.

Ante ello, se vuelve imprescindible garantizar en el ahora y en el mañana nuestro acceso seguro y firme, a los lugares de toma de decisiones en este país y a los cargos de representación popular efectiva sin condicionamiento alguno.

Afortunadamente en el año 2023, se aprobó incorporar en nuestra Constitución este tema, particularmente en la fracción VII del artículo 38 que establece lo siguiente:

*Artículo 38. Los derechos o prerrogativas de los ciudadanos se suspenden:  
I... a VI...*

*VII. Por tener sentencia firme por la comisión intencional de delitos contra la vida y la integridad corporal; contra la libertad y seguridad sexuales, el normal desarrollo psicosexual; por violencia familiar, violencia familiar equiparada o doméstica, violación a la intimidad sexual; por violencia política contra las mujeres en razón de género, en cualquiera de sus modalidades y tipos.*

*Por ser declarada como persona deudora alimentaria morosa.*

<sup>5</sup> <https://politica.expansion.mx/mexico/2022/03/07/datos-sobre-la-violencia-contra-las-mujeres-mexico>





## “2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA”

*En los supuestos de esta fracción, la persona no podrá ser registrada como candidata para cualquier cargo de elección popular, ni ser nombrada para empleo, cargo o comisión en el servicio público.<sup>6</sup>*

A pesar de que esta reforma contempla su aplicación a todos los cargos de elección popular, es necesario actualizar el artículo 10 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para alinearlos con lo establecido en la Constitución, siguiendo los lineamientos definidos por el propio Instituto Nacional Electoral.

Esto permitirá una homologación precisa en la legislación correspondiente, reflejando de manera detallada la reforma constitucional, particularmente en lo que respecta a los legisladores del Congreso de la Unión.

Aunque se trata de una reforma sencilla, su objetivo es visibilizar la problemática de la violencia contra las mujeres en el ámbito electoral. Solo de esta manera podremos lograr su efectiva implementación y normalización, eliminando lo excepcional de la igualdad y equidad, y convirtiéndolas en principios cotidianos antes, durante y después de cada proceso electoral.

No queremos candidaturas para nosotras las mujeres de cuota, de concesión, sino únicamente ni una sola traba, ni una sola desventaja para acceder a las candidaturas de los puestos que deseamos.

Deseamos igualdad de condiciones para competir, para debatir, para acceder; podremos lograr menos de la mitad de las candidaturas, está bien es posible y lo respetaremos; pero también podremos lograr muchas más de la mitad y también en ese caso, deberá de estar bien y se habrá de respetar.

Pero también deseamos y necesitamos, que todas y todos los que lleguen a las candidaturas y en consecuencia, si es el caso al cargo; sean verdaderamente demócratas, progresistas y estén comprometidas y comprometidos con la igualdad y la equidad y la erradicación de cualquier forma de discriminación o violencia.

<sup>6</sup> <https://www.diputados.gob.mx/LevesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>





## “2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA”

Y eso en principio de cuentas implica, que ningún agresor de mujeres, acceda a esas candidaturas y esos cargos.

No necesitamos más agresores con fuero; más violentadores de mujeres con cargos públicos, no más trasgresores como representantes populares.

No más, un sistema electoral que nos revictimice.

Para que eso pase, hay que trabajar al lado de nuestra Presidenta, pero también de la mano de la sociedad, de todas las niñas, adolescentes, mujeres y adultas mayores. Y exige también, eliminar todas y cada una de las situaciones que nos colocan en desventaja en cada proceso electoral.

No solo en materia e igualdad, equidad, sino también respecto a discriminación o cualquier forma de violencia. Situaciones y requerimientos, que en todos los pasados procesos electorales vimos con impotencia como se instalaron y pesaron contundentemente, en contra de todas las mujeres del país que querían acceder a una candidatura, a un puesto de elección, a algún cargo de responsabilidad. O bien, dejando abierta la posibilidad de que accedan a candidaturas y puestos de representación, hombres agresores de niñas, adolescentes y mujeres.

Lo anterior ya lo vimos y vivimos, cuando en el propósito de combatir, prevenir, atender, sancionar, reparar y erradicar la violencia política contra las mujeres en razón de género y consolidar así -al menos en el papel con la convicción de que en la práctica así fuese también-, una paridad realmente efectiva y no solo de forma o de apariencia.

En el año 2020 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el 13 de abril, el inciso g) que agregamos al artículo 10 de nuestra Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales para establecer como un requisito más para quien quiera postularse a Diputada, Diputado, Senadora o Senador en nuestro país, el “no estar condenada o condenado por el delito de violencia política contra las mujeres en razón de género.”<sup>7</sup>

7

[http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/mov/Ley\\_General\\_de\\_Instituciones\\_y\\_Procedimientos\\_Electorales.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/mov/Ley_General_de_Instituciones_y_Procedimientos_Electorales.pdf)





## “2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA”

En el mismo orden de ideas, el 10 de noviembre del mismo año 2020 en el Diario Oficial de la Federación, se publicaron unos lineamientos para que los partidos políticos nacionales y, en su caso, los partidos políticos locales; prevengan, atiendan, sancionen, reparen y erradiquen la violencia política contra las mujeres en razón de género, mismos que establecían una 3 de 3 para el efecto.<sup>8</sup>

Estos lineamientos que establecían la 3 de 3 en el marco de su artículo 32, constituían lo siguiente:

### *Capítulo VIII.*

#### *Del 3 de 3 contra la violencia*

*Artículo 32. En concordancia y corresponsabilidad con la obligación señalada en el artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de promover, respetar, proteger, y garantizar los derechos humanos de las mujeres, y como garantía de protección, las y los sujetos obligados por los presentes Lineamientos, deberán solicitar a las y los aspirantes a una candidatura firmar un formato, de buena fe y bajo protesta de decir verdad, donde se establezca que no se encuentran bajo ninguno de los siguientes supuestos:*

- I. No haber sido persona condenada, o sancionada mediante Resolución firme por violencia familiar y/o doméstica, o cualquier agresión de género en el ámbito privado o público.*
- II. No haber sido persona condenada, o sancionada mediante Resolución firme por delitos sexuales, contra la libertad sexual o la intimidad corporal.*
- III. No haber sido persona condenada o sancionada mediante Resolución firme como deudor alimentario o moroso que atenten contra las obligaciones alimentarias, salvo que acredite estar al corriente del pago o que cancele en su totalidad la deuda, y que no cuente con registro vigente en algún padrón de deudores alimentarios.<sup>9</sup>*

<sup>8</sup> [https://dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5604597&fecha=10/11/2020](https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5604597&fecha=10/11/2020)

<sup>9</sup> <https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/115101/CGor202010-28-ap-9-a.pdf>





## “2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA”

Sin embargo y a pesar de que las y los candidatos como está señalado, tenían que firmar unos formatos, expresando y reconociendo que no se encontraban en esos supuestos conjeturados en la 3 de 3, y que estas prácticas representaban un adelanto formidable y en el marco de lo deseable, en la lucha contra cualquier forma de violencia ejercida en perjuicio de nosotras las mujeres y también de la representatividad efectiva y la paridad de género real que sustente no solo nuestra democracia, sino también el acceso irrestricto de las mujeres a los puestos de representación popular.

La realidad es que antes, durante y posterior al ejercicio electoral, ese esfuerzo generoso y distinguido de la 3 de 3, fue vulnerado.

Este valioso esfuerzo resultó en letra muerta, ya que se vio como a través de un simple procedimiento de impugnación y dadas las lagunas legales existentes en cuanto a las facultades de la autoridad administrativa del órgano electoral, se evadían con total cinismo e impunidad, estos requerimientos.

Porque este 3 de 3, al no estar contemplado y enunciado dentro de los requisitos establecidos en el artículo 10 de nuestra Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, no podían ser suficientes para retirar una candidatura y con ello, los diversos casos que se presentaron en nuestro país en ese entonces, en materia de lo señalado, accedieron a la revocación de la resolución impugnada que determinaba retirarles la candidatura. Eso es inaceptable y es precisamente lo que la presente iniciativa busca corregir y enmendar.

Para que la 3 de 3 en contra de la violencia ya sea política o de cualquier forma en contra de nosotras las mujeres, no sea letra muerta sino requisito irrenunciable y sin posibilidades de evadirlo o bien disimularlo. Para hacer de nuestro México, ese país de igualdades, libertades, justicia, seguridad y paz; que tanto demandamos.

Por eso, no puede ni debe caber en nuestro compromiso como mexicanos y mexicanas; y, mucho menos como sus representantes populares, el menor resquicio o la mínima reserva en nuestra entrega y trabajo, a favor de las más loables causas para el beneficio de nuestra Nación.





## **“2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA”**

Requerimos legislar en la materia sin ideología, postura, concepto, pensamiento, sentimiento, interés, siglas o color político; o bien excusas o titubeos que nos lo impida.

Para ello, propongo reformar el artículo 10 de nuestra Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, para agregar como requisitos para ser Diputada o Diputado Federal o Senadora o Senador, además de los que señalan respectivamente los artículos 55 y 58 de la Constitución;

- No haber sido persona condenada, o sancionada mediante Resolución firme por violencia familiar y/o doméstica, o cualquier agresión de género en el ámbito privado o público.
- No haber sido persona condenada, o sancionada mediante Resolución firme por delitos sexuales, contra la libertad sexual o la intimidad corporal.
- No haber sido persona condenada o sancionada mediante Resolución firme como deudor alimentario o moroso que atenten contra las obligaciones alimentarias, salvo que acredite estar al corriente del pago o que cancele en su totalidad la deuda, y que no cuente con registro vigente en algún padrón de deudores alimentarios.

Considero que con esta reforma, consolidamos el paso hacia adelante que se dio con la reforma del artículo 38 Constitucional, en la construcción de esa sociedad y país, sin ningún tipo de insolvencias tanto históricas como coyunturales, que perpetúan desventajas, injusticias o re-victimización, hacia nosotras las mujeres.

Si no lo hacemos así, si no legislamos en este y otros temas pendientes por resanar, la igualdad y la paridad que tanto mencionamos, solo será corta y además anecdótica. Pero no tiene que ser así, tengamos la madurez y valentía, de asumir esos retos para llevar esa paridad e igualdad y luchas en contra de la discriminación y violencia que hoy nos distingue, a lo cotidiano.

Legislemos para preservar el Estado de Derecho y lograr que la paridad efectiva en nuestra democracia, la igualdad y la erradicación de todas las formas de violencia en contra de las niñas, adolescentes y mujeres, sea también palanca para moderar la exclusión prevaleciente entre nuestra sociedad.





## “2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA”

No hay de otra, hoy en día las condiciones nos exigen a que desde la política, acordemos lo improbable y logremos lo impensable. Queremos más hitos en nuestra historia y en nuestra lucha, como el conquistado el año pasado en el proceso electoral para elegir a nuestra Presidenta y a más cargos de representación popular.

Pero también, queremos que tanto en el proceso de acceso a las candidaturas así como en el ejercicio de la responsabilidad de todas y todos los accedan a esos puestos, no exista la menor posibilidad de perpetuar, reproducir o normalizar, alguna forma de violencia en contra de las mujeres.

Tenemos que erradicar la presencia o cabida de cualquier acto de violencia en contra de la mujer pasado o actual, en los procesos electorales de esta Nación, de esta democracia.

Como también debemos garantizar que ningún agresor, pueda llegar a representarnos o bien, tomar decisiones en este país, porque eso significa revestirlo también de impunidad. Ninguno de ellos en este país, debe de ser candidato a Diputado o Senador. Ningún fuero, se puede convertir en velo protector o recoveco de un acto de violencia en contra de una niña, adolescente o mujer, sea cual sea el grado de la agresión.

En atención a lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, someto a consideración de este Honorable Pleno la siguiente iniciativa, con proyecto de:

### **DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 10 DE LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES.**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se adicionan las fracciones h), i) y j) al artículo 10 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, para quedar como sigue:

Artículo 10.

1. Son requisitos para ser Diputada o Diputado Federal o Senadora o Senador, además de los que señalan respectivamente los artículos 55 y 58 de la Constitución, los siguientes:

a)... a g).....





## **“2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA”**

**h) No haber sido persona condenada, o sancionada mediante Resolución firme por violencia familiar y/o doméstica, o cualquier agresión de género en el ámbito privado o público.**

**i) No haber sido persona condenada, o sancionada mediante Resolución firme por delitos sexuales, contra la libertad sexual o la intimidad corporal.**

**j) No haber sido persona condenada o sancionada mediante Resolución firme como deudor alimentario o moroso que atenten contra las obligaciones alimentarias, salvo que acredite estar al corriente del pago o que cancele en su totalidad la deuda, y que no cuente con registro vigente en algún padrón de deudores alimentarios.**

### **Transitorios**

**UNICO.-** El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Salón de Sesiones de la Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión, a los 2 días del mes de abril del 2025.

**SUSCRIBE**

---

**SENADORA MARÍA DEL ROCÍO CORONA NAKAMURA  
INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO  
DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO**

